

## **VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



**CONTRATO LIBRE GESTIÓN 77/2020  
"RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA  
EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL MTPS"  
REQUERIMIENTO 117/2020  
CONTRATO MTPS 21-2020**

Nosotros: **MARITZA HAYDEE CALDERÓN DE RIOS**, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que legitimo por medio de: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta, emitido por la Presidencia de la República de El Salvador, con fecha dos de julio de dos mil diecinueve, en el cual el Presidente de la República me nombra, a partir de esa fecha, Viceministra de Trabajo y Previsión Social; b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico Ad-honorem de la Presidencia, el día dos de julio de dos mil diecinueve, de la que consta que fui juramentada como acto previo a la toma de posesión de mi cargo; y c) Acuerdo número diecisiete – bis, de este Ramo, de fecha cinco de julio del presente año, mediante el cual, y de conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se me designa para firmar contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de LIBRE GESTIÓN, como es el caso, quien en este instrumento me denominaré **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o "EL MINISTERIO"**, y **JARET NAUN MORAN SORTO**, de [REDACTED] del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Propietario de la Empresa Comercial cuya denominación es **JL SECURITY TECHNOLOGIES**, con Número de Renovación de Matricula de Empresa [REDACTED] [REDACTED], y con Número de Registro de Contribuyente (NRC) [REDACTED] lo que compruebo con la siguiente documentación: a) Copia Certificada de Tarjeta de Identificación Tributaria y Número de Registro (NRC); y b) Copia Certificada de Constancia de Renovación de Matricula de Empresa extendida el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve y suscrita por el Licenciado Julio

Rubén Trujillo Ventura Registrador del Registro de Comercio, Matriculas de Empresa; quien en este instrumento me denominaré "**La Empresa Contratista**", en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número LG MTPS SETENTA Y SIETE - DOS MIL VEINTE, denominado "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL MTPS**", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I.- OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente Contrato es que "La Empresa Contratista" se compromete a la renovación de licencias de equipos de seguridad perimetral a la "Institución Contratante", por motivo que el día 28 de abril de 2020, se presentó Requerimiento de compra en el que se solicitó la "RENOVACION DE LICENCIAS DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL MTPS", para la renovación anual de las licencias de los equipos de seguridad perimetral (firewall) del MTPS, dichas licencias son requeridas por la Unidad de Desarrollo Tecnológico para garantizar la funcionabilidad de los sistemas de información y de esta forma bloquear el acceso no autorizado, permitiendo al mismo tiempo comunicaciones autorizadas; garantizando de esta forma la seguridad de la información, filtrado de contenido web, anti spam, administración de Vlan's, seguridad de sitios públicos y acceso a VPN del MTPS, las cuales contendrán las siguientes características:

**A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Cant.	Descripción	Origen	Precio Unitario	Precio Total
1	Renovación de garantía por un año y licencia de Seguridad Hillstone T- 1860 Bundle Full	USA	\$10,700.00	\$10,700.00
1	Renovación de garantía por un año y licencia de Seguridad Hillstone T- 1860 Bundle Tradicional.	USA	\$9,000.00	\$9,000.00
17	Renovación de garantía por un año y licencia de Seguridad Hillstone E- 1700 Bundle Tradicional.	USA	\$1,299.80	\$22,096.60
	<b>TOTAL (Iva Incluido)</b>			<b>\$41,796.60</b>

Nº	UBICACION	LICENCIA REQUERIDA
1	Licencia de equipo de seguridad oficina central Dirección: Alameda Juan Pablo II, y 17 Av. Nte. Edificios 2, 3 y 4 Centro de Gobierno San Salvador.	Renovación de licencias Hillstone T1860 y garantía del equipo por un año, que incluye control de aplicaciones, antivirus, calidad de servicio, cloud sandbox, Stone shield, platform, filtro de tráfico, prevención de intrusos, anti-spam.
2	Licencia de equipo de seguridad oficina regional Santa Ana Dirección: 4º Calle Pte. y 4º Av. Nte. Nº 9 Santa Ana.	Renovación de licencias Hillstone T1860 y garantía del equipo por un año, que incluye control de aplicaciones, antivirus, calidad de servicio, Stone shield, platform, filtro de tráfico, prevención de intrusos.
3	<p>Licencia de equipo de seguridad para el resto oficinas regionales ubicados en las siguientes direcciones:</p> <p><b>Sonsonate</b> Dirección: Final Res. Rafael Campos, Boulevard Las Palmas, Nº 1 Sonsonate</p> <p><b>Ahuachapán</b> Dirección: 4º Calle Ote., entre Av. Francisco Menedez y 1º Av. Nte., frente a MASESA Ahuachapán</p> <p><b>San Miguel</b> Dirección: Av. Jose Simeon Cañas Nº 408, Barrio El Calvario, San Miguel</p> <p><b>La Unión</b> Dirección: 1ª Calle Pte., y 7ª Av. Nte., frente a Pastelería San Juan, Barrio El Centro, La Unión.</p>	Renovación de licencias Hillstone E1700 y garantía del equipo por un año, que incluye control de aplicaciones, antivirus, calidad de servicio, platform, filtro de tráfico, prevención de intrusos.

<p><b>Morazán</b> Dirección: 4ª Calle Ote., y final Av. Thomson, Barrio La Cruz, Morazán</p>	<p>Renovación de licencias Hillstone E1700 y garantía del equipo por un año, que incluye control de aplicaciones, antivirus, calidad de servicio, platform, filtro de tráfico, prevención de intrusos.</p>
<p><b>Usulután</b> Dirección: 3ª Calle Ote., N° 28, Usulután</p>	
<p><b>Chalatenango</b> Dirección: 3ª Calle Pte. Y 4ª Av. Nte. Esquina opuesta a clínica Pro Familia, Barrio El Calvario, Chalatenango</p>	
<p><b>La Libertad</b> Dirección: Av. Manuel Gallardo, N° 3-11, Santa Tecla, La Libertad</p>	
<p><b>Cuscatlán</b> Dirección: Calle J Francisco López, N° 16, frente a Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Cojutepeque, Cuscatlán</p>	
<p><b>Sensuntepeque</b> Dirección: 5ª Av. Sur, Centro de Gobierno, Barrio El Calvario, Sensuntepeque.</p>	
<p><b>Zacatecoluca</b> Dirección: 3ª Av. Sur, N° 2, Barrio Candelaria, Zacatecoluca, La Paz.</p>	
<p><b>San Vicente</b> Dirección: 3ª Av. Nte. Y 5ª Calle Pte. San Vicente.</p>	
<p><b>Centro de Recreación "Dr. Mario Zamora Rivas"</b> Carretera Troncal del Norte kilómetro 80 y ½ Cantón El Gramal por rotulo de Pollo Campero, cruzar a la izquierda a media cuadra, Municipio La Palma, Chalatenango.</p>	
<p><b>Centro de Recreación "Dr. Miguel Félix Charlaix"</b> Cantón El Tamarindo, una cuadra antes de la PNC, frente a maquila FUNDA TAMARINDO Conchagua, La Unión.</p>	
<p><b>Centro de Recreación "Dr. Humberto Romero"</b> Albergue Conchalio, km 37, Calle del Litoral, Conchalio, La Libertad</p>	
<p><b>Centro de Recreación "Constitución 1950"</b> Caserío vuelta de oro, Lago de Coatepeque, El Congo, Santa Ana</p>	
<p><b>Archivo General</b> Edificio Adela, 5ª Calle Pte., entre Av. España y 1ª Av. Nte.</p>	



## **B) SOPORTE TÉCNICO.**

Soporte para Equipos Firewall Marca Hillstone. Descripción del Servicio: El soporte local para equipo Firewall, se ofrecerá de la siguiente manera: De lunes a domingo en horario veinticuatro horas. El soporte ofrecido tiene las siguientes modalidades, de acuerdo a las fallas técnicas que pudieran presentarse o despejar consultas que puedan surgir en el manejo del equipo: 1. Soporte vía telefónica, por medio del teléfono 2225-0951 y a los celulares 7610-2425 y 7011-6022, con servicio las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, los trescientos sesenta y cinco días del año, atendiendo situaciones como: i. Consultas de actualizaciones de firmware; ii. Consultas acerca de usuarios, password, direcciones IP de equipos a los cuales necesita entrar. 2. Soporte remoto en casos como: i. Modificación de Políticas; ii. Introducción de nuevos IP de computadores; iii. Traslado de usuarios entre políticas; iv. Creación de nuevas políticas; v. Creación de rutas nuevas entre los departamentales; vi. Calidad de servicio. 3. Soporte en el sitio: i. Equipos no encienden; ii. Falla en comunicación entre los equipos; iii. Cambio de direccionamiento IP privada o pública; iv. Actualización de equipo; v. Realización de montajes de backup. (Estos son algunos ítems de lo que se pueda recurrir en estos tres servicios, pero la determinación la hará el encargado de sistemas). 4. Reparación de equipos con fallas que imposibiliten o degraden su funcionamiento o en su defecto prestar un equipo de características similares mientras se hace efectivo el remplazo total del equipo en garantía. 5. Obligación Accesoría: i. Servicio de instalación y configuración, la instalación y configuración es responsabilidad del proveedor JLSecurity Technologies quien instalará las licencias de los equipos instalados en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. ii. Capacitación: Se requiere la capacitación de al menos 5 técnicos de la UDT del MTPS, el proveedor JLSecurity Technologies capacitará al personal de UDT por 4 horas en acuerdo con el encargado del área.

**C) TIEMPOS DE RESPUESTA.**

<b>TIEMPOS DE RESPUESTA AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR</b>			
<b>Tipo de llamada</b>	<b>Tiempo máximo para respuesta telefónica</b>	<b>Tiempo máximo para respuesta en sitio</b>	<b>Tiempo máximo para habilitar el sistema</b>
<b>Urgente</b> (Problema de Hardware)	10 minutos	1 hora 30 minutos	3 horas
<b>Grave</b> (Sistema no Controlado)	45 minutos	3 horas	6 horas
<b>No crítica</b> (Consultas o asistencia técnica)	1 hora 30 minutos	12 horas o a una hora mutuamente convenida después de 12 horas	1 Día o día y medio según sea la gravedad

<b>TIEMPOS DE RESPUESTA FUERA DE SAN SALVADOR</b>			
<b>Tipo de llamada</b>	<b>Tiempo máximo para respuesta telefónica</b>	<b>Tiempo máximo para respuesta en sitio</b>	<b>Tiempo máximo para habilitar el sistema</b>
<b>Urgente</b> (Problema de Hardware)	10 minutos	Max. 6 Horas (dependiendo la distancia desde San Salvador)	3 horas
<b>Grave</b> (Sistema no Controlado)	45 minutos	12 horas o un máximo de 24 horas (dependiendo la distancia desde San Salvador)	6 horas
<b>No crítica</b> (Consultas o asistencia técnica)	1 hora 30 minutos	24 horas o a una hora mutuamente convenida después de 24 horas (dependiendo la distancia desde San Salvador)	1 Día o día y medio según sea la gravedad

**II.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: La Garantía de Cumplimiento de Contrato, la oferta presentada por "La Empresa Contratista", el acta sobre el informe de evaluación de ofertas de fecha dieciocho de mayo de dos mil veinte y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales



son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevaleciendo el Contrato. **III.- FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo de fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. "La Institución Contratante" se compromete a cancelar a "La Empresa Contratista" la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$41,796.60)**, en cuyo valor se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el pago se hará efectivo durante los treinta días calendario máximo siguientes a la presentación de la factura, previa presentación de acta de recepción original debidamente firmada por parte del Administrador del Contrato a la **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI)** y reporte, siempre y cuando la documentación presentada esté de acuerdo a los requerimientos de "La Institución Contratante" según términos de referencia y estipulaciones contractuales, dichos montos incluyen el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y "La Institución Contratante" retendrá el uno por ciento (1%) sobre el monto de lo facturado, de conformidad a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda número doce mil trescientos uno guión NEX guión dos mil ciento noventa y siete guión dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social como Agente de Retención. Los montos antes mencionado en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Empresa Contratista en su Cuenta de Ahorro: a nombre de Jaret Naun Morán Sorto, número [REDACTED] [REDACTED] en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula.

**IV.- PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será de cinco días hábiles, después de notificado el documento contractual y tendrá una vigencia de doce meses a partir de la firma del mismo; y dicho suministro se entregará de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia del proceso y la oferta realizada por la empresa contratista. La prestación del servicio solicitado se llevará a cabo según lo establecido en las oficinas e instalaciones determinadas en las especificaciones técnicas, de igual forma la Institución





Contratante verificará el cumplimiento de la calidad y condiciones, en la entrega y el administrador velará por el cumplimiento de los términos establecidos emitiendo el informe oportuno cuando exista irregularidad. La vigencia es a partir de la firma del presente contrato, pudiendo prorrogarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública si las condiciones son favorables para "La Institución Contratante". **V.- GARANTIAS: A)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "La Empresa Contratista" otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DIEZ por ciento del valor total contratado, es decir la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 4,179.66)**; la cual tendrá la misma vigencia del presente contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los CINCO días hábiles, después de la notificación del Contrato. **B)** Para garantizar el buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los bienes suministrados bajo el presente Contrato "La Empresa Contratista" otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP, equivalente al DIEZ por ciento del valor total contratado, es decir la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 4,179.66)**; por una vigencia de doce meses contados a partir de la recepción definitiva de los bienes y servicios, el contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los CINCO días hábiles, después de la firma del acta de recepción. **VI.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, William Caleb Cerón Arias, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico. Teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y las funciones establecidas en el Manual de



Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y las demás emanadas del presente contrato. El Administrador del contrato deberá de dar aviso de los desperfectos o irregularidades en las diecinueve licencias para equipo de seguridad perimetral, a efecto que se realicen las diligencias respectivas para solucionar las circunstancias suscitadas. **VII.- ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al administrador del Contrato en coordinación con "La Empresa Contratista", la elaboración y firma del acta de recepción definitiva, la cual contendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII.- MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución modificativa; debiendo la Sociedad Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, según lo indique la Institución Contratante y formará parte integral de este contrato. Asimismo, estas deberán ser por mutuo acuerdo de las partes, mediante comunicación escrita, antes del vencimiento de su plazo, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y b) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos "La Institución Contratante" emitirá la correspondiente resolución de Modificación del Contrato, la cual será firmada por la Titular, y notificada a "La Empresa Contratista" en el lugar señalado para recibir notificaciones por las partes, según cláusula XX de este Contrato, "La Empresa Contratista" deberá mostrar su conformidad por escrito y notificarlo a "La Institución Contratante". Los mismos efectos que lo anterior tendrá la posterior firma de los documentos contractuales correspondientes. **IX.- PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir "La Institución Contratante" la correspondiente resolución de prórroga. **X.- CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social "La Empresa Contratista" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose



además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato. **XI.- CONFIDENCIALIDAD:** "La Empresa Contratista" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por "La Institución Contratante", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que "La Institución Contratante", lo autorice en forma escrita. "La Empresa Contratista" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por "La Institución Contratante" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII.- SANCIONES:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales "La Empresa Contratista" se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "La Institución Contratante", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII.- INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de "La Empresa Contratista" de las obligaciones emanadas del presente Contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **XIV.- EXTINCIÓN:** Serán causas de extinción del presente Contrato las establecidas en el artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en otras leyes vigentes. **XV.- OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP el presente contrato podrá extinguirse por fuerza mayor, caso fortuito, Resciliación. **XVI.- TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "La Empresa Contratista" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a lo recibido. **XVII.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente Contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y previa aceptación de ambas partes podrán dirimir el conflicto por medio de un Arbitraje Ad-Hoc el cual será de Derecho o Técnico, según la naturaleza de la controversia



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL

UACI/LG 77-2020 MTPS 21-2020/22

y se someterán a las disposiciones de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XVIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "La Empresa Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **XIX).- MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **XX).- OBSERVACIÓN O DENUNCIA:** Para observar o denunciar el presente contrato, se podrá dirigir la petición directamente al observatorio de compras públicas de la Unidad Normativa Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) o al correo electrónico [observatorio.unac@mh.gob.sv](mailto:observatorio.unac@mh.gob.sv); de conformidad con el considerando dos punto seis (2.6) de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el período del año dos mil veinte. **XXI).- NOTIFICACIONES:** "La Institución Contratante" señala como lugar para recibir notificaciones Final diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, Edificio tres, Plan Maestro, Centro de Gobierno; y "La Empresa Contratista" señala para el mismo efecto la siguiente [REDACTED]

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil veinte.



*Maritza Calderon de Rios*

MARITZA HAYDEE CALDERON DE RIOS  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.



[REDACTED]

JAREY NAUN MORAN SORTO  
En calidad de Propietario de JL SECURITY TECHNOLOGIES

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día ocho de junio de dos mil veinte.



Ante mí, **WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ**, Notaria, del domicilio de [REDACTED]

**COMPARECEN:** por una parte, **MARITZA HAYDEE CALDERÓN DE RIOS**, [REDACTED]

[REDACTED] Abogada, del domicilio de la ciudad y departamento [REDACTED], persona a quien en razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que legitimo por

medio de: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta, emitido por la Presidencia de la

República de El Salvador, con fecha dos de julio de dos mil diecinueve, en el cual el Presidente de la

República le nombra, a partir de esa fecha, Viceministra de Trabajo y Previsión Social; b) Certificación del

Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por

Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico Ad-honorem de la Presidencia, el día dos de julio de dos mil

diecinueve, de la que consta que fue juramentada como acto previo a la toma de posesión de su cargo; y c)

Acuerdo número diecisiete – bis del Ramo de Trabajo y Previsión Social, de fecha cinco de julio del presente

año, mediante el cual, y de conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública, se le designa para firmar contratos institucionales de

adquisición que no excedan el monto de LIBRE GESTIÓN, como es el caso; que en el presente instrumento

se denominará **Institución Contratante** y **JARET NAUN MORAN SORTO**, quien [REDACTED]

[REDACTED] Empleado, del domicilio [REDACTED], persona a quien

en razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

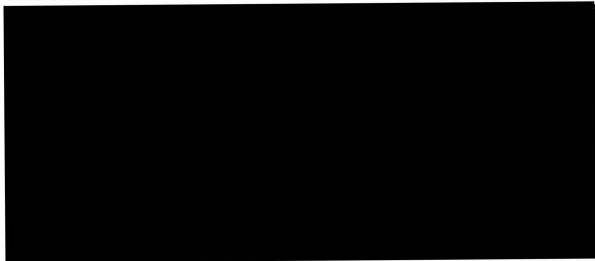


[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Propietario de la Empresa Comercial cuya denominación es **JL SECURITY TECHNOLOGIES**, con Número de Renovación de Matricula de Empresa [REDACTED] y Número de Registro de Contribuyente (NRC) [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Copia Certificada de Tarjeta de Identificación Tributaria y Número de Registro (NRC); y b) Copia Certificada de Constancia de Renovación de Matricula de Empresa extendida el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve y suscrita por el Licenciado Julio Rubén Trujillo Ventura Registrador del Registro de Comercio, Matriculas de Empresa; quien en este instrumento se denominará "**La Empresa Contratista**"; y **ME DICEN:** Que reconocen como tuyas las firmas puestas al pie del Contrato **MTPS SETENTA Y SIETE – DOS MIL VEINTE** derivado de la adjudicación del proceso de Libre Gestión número **LG MTPS VEINTIUNO - DOS MIL VEINTE**, denominado "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL MTPS**", reconociendo además todos los conceptos vertidos en el mismo y las obligaciones que ampara, Contrato por medio del cual "La Empresa Contratista" se obliga a la renovación de licencias de equipos de seguridad perimetral, a la "Institución Contratante", con las condiciones establecidas en las cláusulas primera y cuarta del Contrato relacionado. "La Institución Contratante" pagará la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$41,796.60)**. El pago se hará efectivo durante los treinta días calendario siguientes a la presentación de la factura a la **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI)**, con anexo de los documentos pertinentes para comprobar que la "La Empresa Contratista" ha hecho la entrega del servicio en las condiciones acordadas en las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales, sujeta a la verificación por parte del



Administrador del Contrato; dicho monto incluye el trece por ciento correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Los montos antes mencionado en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Empresa Contratista en su Cuenta de Ahorro: a nombre de Jaret Naun Morán Sorto, número [REDACTED] [REDACTED] en los plazos y términos estipulados. Y además me declaran que se someten a las restantes condiciones que se estipulan en el Contrato que se autentica. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial escrita en tres folios útiles y yo la Notario DOY FE: Que son auténticas las firmas que anteceden por haber sido puestas por las comparecientes en mi presencia de su puño y letra, y leído que le fue por mí a los presentes íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y para constancia firmamos.

MARIYA HAYDEE CALDERÓN DE RÍOS  
VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



JARET NAÚN MORÁN SORTO  
En calidad de Propietario de JL SECURITY TECHNOLOGIES

WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ  
NOTARIO

